

#277

#261

7-3-68

Resolución que aprueba el Contrato del  
24-12-67, entre el Est. Dom. y el Director  
Genl. de Corporación Fomento Ind. de la R. Dom.



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Núm: 10635

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

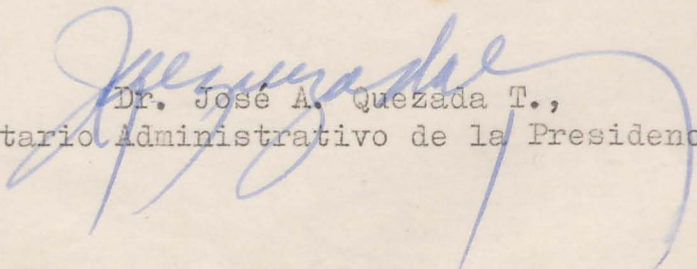
**- 7 MAR. 1968**

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Cúmpleme informarle, que la Resolución -  
mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha -  
24 de noviembre de 1967, entre el Estado Dominicano y el -  
Director General de la Corporación de Fomento Industrial -  
de la República Dominicana, ha sido promulgada en fecha -  
5 de marzo en curso, y registrada con el No. 261.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.



**JOAQUIN BALAGUER**  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

Santo Domingo, D. N.,

**14 FEB. 1968**

**6833**

*aprobado*

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Me permito someter, para su aprobación, al Congreso Nacional por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, el acto anexo, por medio del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana la cantidad de Quinientos veintidos mil trescientos cuarenta metros cuadrados (522,340 M2) dentro de la Parcela No.110-Reformada 780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con un valor total de Un millón cuarenticuatro mil seiscientos ochenta pesos oro (RD\$1,044,680.00) y serán destinados a la promoción de nuevas industrias y en la construcción del Parque Industrial.

Al someter para su aprobación el anexo contrato, doy cumplimiento a las disposiciones esta-



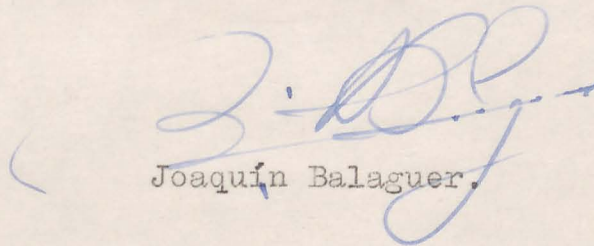
**JOAQUIN BALAGUER**  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

-2-

blecidas en el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

Dios, Patria y Libertad.



Joaquín Balaguer.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

*Aybar*

el contrato suscrito ~~mediante~~  
VISTO: el ~~acto~~ No.11, *en* fecha 24 de noviembre de 1967, ~~xxxxxxx~~ entre el Estado Dominicano representado por el Señor Dr. José Sixto Ginebra H., Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, según PODER otorgádole por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fecha 19 de octubre del año 1967, y ~~xxx~~ (la La Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, representada por el señor José Andrés Aybar Castellanos, en su calidad de Director General de ~~xxxx~~ <sup>a</sup> la Corporación, en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana la cantidad de quinientos veintidos mil trescientos cuarenta metros cuadrados (522,340 m<sup>2</sup>) dentro de la Parcela No.110-Reformada 780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, con un valor de Un millón cuarenti-cuatro mil seiscientos ochenta pesos oro (1,044,680.00) que serán destinados a la promoción de nuevas industrias y en la construcción del ~~xxx~~ Parque Industrial.

~~XXXXXXXXXX~~

### RESUELVE :

*X* UNICO: APROBAR el contrato suscrito mediante el acto No.11, de fecha 24 de noviembre de 1967, entre el Estado Dominicano representado por el Señor Dr. *Jose* Sixto Ginebra H., Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales y la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, representada por el Señor José Andrés Aybar Castellanos, en su calidad de Director General de la Corporación de Fomento de la República Dominicana, en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación de Fomento Industrial de la Rep. Dom. la cantidad de Qui-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

nientos veintidosmil trescientos cuarenta metros cuadra-  
dos (522,340 m<sup>2</sup> ) dentro de la Parcela No.110-Reformada  
780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional,  
con un valor de un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos  
ochenta pesos oro (1,044,680.00) que serán destinadas  
a la promoción de nuevas industrias y en la construc-  
ción del Parque Industrial, que copiado a la letra dice  
así:



[The text in this section is extremely faint and illegible, appearing as a series of light-colored lines and shapes across the page.]









... REPUBLICA DOMINICANA ...

... el presente acto el ... el Poder otorgado ... el 16 de Noviembre de 1967 ... en la suma de ...







Núm. 00027

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
28 de febrero, 1968

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución - aprobatoria del Contrato de fecha 24 de noviembre de 1967 en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana la cantidad de quinientos veintidos mil trescientos cuarenta metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Reformada 780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, que serán destinados a la promoción de nuevas industrias y en la construcción del Parque Industrial.

Adjunto se le remite copia del Mensaje No.6833, de fecha 14 de febrero de 1968.

Muy atentamente,

Miguel Angel Luna Morales,  
Presidente del Senado.

Núm.00026

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
28 de febrero, 1968

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.6833, de fecha 14 de febrero cursante, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato de fecha 24 de noviembre de 1967 en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana la cantidad de Quinientos veintidos mil trescientos cuarenta metros cuadrados (522,340.00) dentro de la Parcela No.110-Reformada 780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, con un valor de Un Millón Cuarenticuatro mil seiscientos ochenta pesos oro (RD\$1,044,680.00) que serán destinados a la promoción de nuevas industrias y en la construcción del Parque Industrial.

Pláceme participarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó el proyecto de resolución aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Miguel Angel Luna Morales,  
Presidente del Senado.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el contrato suscrito en fecha 24 de noviembre de 1967, entre el Estado Dominicano representado por el señor José Sixto Ginebra H., Subsecretario de Estado, Administrador de Bienes Nacionales, según Poder otorgádole por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fecha 19 de octubre del año 1967, y de la otra parte La Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, representada por el señor José Andrés Aybar Castellanos, en su calidad de Director General de la Corporación, en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana la cantidad de quinientos veintidos mil trescientos cuarenta metros cuadrados ( $522,340 \text{ m}^2$ ) dentro de la parcela No.110-Reformada 780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, con un valor de un millón cuarenticuatro mil seiscientos ochenta pesos oro (RD\$1,044,680.00) que serán destinados a la promoción de nuevas industrias y en la construcción del Parque Industrial.

### RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito mediante el acto No.11 de fecha 24 de noviembre de 1967, entre el Estado Dominicano representado por el señor Dr. José Sixto Ginebra H., Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales y la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, representada por el Señor José Andrés Aybar Castellanos, en su calidad de Director General de la Corporación de Fomento de la República Dominicana, en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana la cantidad de Quinientos veintidosmil trescientos cuarenta metros cuadrados ( $522,340 \text{ m}^2$ ) dentro de la Parcela No.110-Reformada 780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, con un valor de un millón cuarenticuatro mil seiscientos ochenta pesos oro (RD\$1,044,680.00) que serán destinados a la promoción de nuevas industrias y en la construcción del Parque Industrial, que copiado a la letra dice así:

YO DOCTOR SANTIAGO ADOLFO RODRIGUEZ LAZALA, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO.-----

Acto Número Once (11).- En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Rep.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ARTICULO: El inciso 1º del artículo 77 de la Constitución de la República...

ARTICULO: Aprobar el presente proyecto mediante el acto No. 11 de fecha 24 de noviembre de 1967, entre el Estado Dominicano representado por el señor...

4th LEGISLATURA  
Año de 1968

REGISTRADA AL No. 2774

en el folio del libro-letra...

No. de asunciones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

En consta de... de...

hojas escritas en máquina a razón de dos...

Señor Domingo de...

*[Handwritten signature]*



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 24 nov./67, entre el Estado Dominicano y y de la otra parte la Corporación de Fomento Industrial. PAG. 2.

Dominicana, a los veinte y cuatro (24) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete (1967), por ante mí, Doctor Santiago Adolfo Rodríguez Lazala, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y Estudio abierto en la casa No.172, de la Avenida Bolívar de esta misma ciudad, asistido de los testigos que al final serán nombrados, COMPARECIERON, de una parte, el ESTADO DOMINICANO representado en este acto por el Doctor JOSE SIXTO GINEBRA H., según declara, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado y funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal número 12535, serie 37, con sello hábil, persona a quien doy fé conocer, quien actúa en su calidad de Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de las disposiciones contenidas en el PODER otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha diecinueve (19) de octubre del año en curso, que ha tenido a la vista y que le faculta para el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, entidad autónoma del Estado, con personalidad jurídica, organizada de conformidad con la Ley No.288 de fecha 30 de junio de 1966, representada legalmente en este acto por el señor José Andrés Aybar Castellanos, en su calidad de Director General de dicha Corporación, según declara, dominicano, mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado, domiciliado y residente en la prolongación de la Avenida México de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.17035, Serie Ira., sello hábil, persona a quien doy fé conocer, y ME HAN DECLARADO los comparecientes, actuando en su respectivas calidades, que por el presente acto el Estado Dominicano DONA a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana la cantidad global de Quinientos veintidos mil trescientos cuarenta metros cuadrados (522,340 m<sup>2</sup>), dentro de la Parcela No.110 Reformada 780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, subdivididos de acuerdo al plano particular elaborado conjuntamente por la Corporación de Fomento Industrial y la Administración General de Bienes Nacionales, en los solares que se indican a continuación: a) SOLARES LOCALIZADOS EN LA ZONA "A" (DECLARACION NO.33139-A) 1.) Solar No.1 de la Manzana No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,800.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ORO (RD\$5,600.00); 2) Solar No.6, de la Manzana No.1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,100.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de SEIS



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 24 nov./67, entre el Estado Dominicano y la Corporación de Fomento Industrial. PAG. 3.

MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (\$6,200.00); 3) Solar No.7 Manzana No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,100.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (\$6,200.00); 4) Solar No.12, Manzana No.1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,370.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ORO (\$6,740.00); 5) Solar No.1, Manzana No.2, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,360.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ORO (\$6,720.00); 6) Solar No.4, de la Manzana No. 2, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,050.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de OCHO MIL CIENTO PESOS ORO (\$8,100.00); 7) Solar No.6 de la Manzana No.2, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,900.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO (\$5,800.00); 8) Solar No.8 de la Manzana No.2 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,370.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ORO (\$6,740.00); 9) Solar No.13 de la manzana No.2, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,500.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de SIETE MIL PESOS ORO (\$7,000.00); 10) Solar No.1 de la Manzana No.3 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,360.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ORO (\$6,720.00); 11) Solar No.4, de la Manzana No.3, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,280.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de SEIS MIL CINCUENTOS PESOS ORO (\$6,560.00); 12) Solar No.5 de la Manzana No.3, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,360.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ORO (\$6,720.00); 13) Solar No.7 de la Manzana No.3, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,400.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO (\$8,800.00); 14) Solar No.8 de la Manzana No.3, del Distrito Nacional; con una extensión superficial de 4,400.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO (\$8,800.00); 15) Solar No.11, Manzana No.3, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,320.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ORO (\$6,640.00); 16) Solar No.13 de la Manzana No.3, del Distrito Nacional, con una extensión su-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley para la creación de la Autoridad Nacional de Defensa Industrial, en virtud de la Ley No. 107, de fecha 12 de mayo de 1967, que crea el Instituto Dominicano de Defensa Industrial.

El Senado de la República, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 84 de la Constitución Política de la República Dominicana, y en virtud de la Ley No. 107, de fecha 12 de mayo de 1967, que crea el Instituto Dominicano de Defensa Industrial, ha acordado aprobar el siguiente Proyecto de Ley:

4ta LEGISLATURA *Ord de 1968*

REGISTRADA AL No. *274*

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos págs. por hoja

paños imperiales

Santo Domingo, *20 de Febrero 1968*

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 24 nov/67, entre el Estado Dominicano y la Corporación de Fomento Industrial. PAG. 4.

perficial de 3,200.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ORO (R\$6,400.00); 17) Solar No.2 de la Manzana No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,880.00 metros cuadrados, evaluado del 16 de noviembre de 1967, en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ORO (R\$5,760.00); 18) Solar No.4 de la Manzana No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,020.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de SEIS MIL CUARENTA PESOS ORO (R\$6,040.00); 19) Solar No.9 de la Manzana No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,020.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de SEIS MIL CUARENTA PESOS ORO (R\$6,040.00); 20) Solar No.12, Manzana No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,300.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ORO (R\$4,600.00); b) SOLARES LOCALIZADOS EN LA ZONA "B" 1) Solar No.2 de la Manzana No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,300.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ORO (R\$6,600.00); 2) Solar No.4 de la Manzana No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,600.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (R\$5,200.00); 3) Solar No.5 de la Manzana No.1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,600.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (R\$5,200.00); 4) Solar No.6 de la Manzana No.1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,600.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (R\$5,200.00); 5) Solar No.7 de la Manzana No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,800.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO (R\$7,600.00); 6) Solar No.8 de la manzana No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,000.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de SEIS MIL PESOS ORO (R\$6,000.00); 7) Solar No.10, de la Manzana No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,600.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (R\$5,200.00); 8) Solar No.1 de la Manzana No.2, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,000.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de OCHO MIL PESOS ORO (R\$8,000.00); 9) Solar No.2 de la Manzana No.2, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3400.00 metros cuadrados, evaluado el

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley para la modificación del artículo 10 de la Ley No. 111 del 19 de febrero de 1967, que establece el monto de la multa por incumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.  
PAG. 4

El artículo 10 de la Ley No. 111 del 19 de febrero de 1967, que establece el monto de la multa por incumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, en su texto original establece que la multa será del 5% del monto de las obligaciones no pagadas, pero el presente proyecto propone modificarlo para que sea del 10%.

47 LEGISLATURA Ord. de 19 68

REGISTRADA AL No. 277 del libro letra R

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

En consta de 2 hojas escritas en máquina a razón de dos párrafos interlineales.

Samp Domingos de febrero 19 68

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 24 nov/67, entre el Estado Dominicano y La Corporación de Fomento Industrial. PAG. 5.

16 de Noviembre de 1967, en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO (\$6,800.00); 10) Solar No.3 de la Manzana No.2 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,500.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de CINCO MIL PESOS ORO (\$5,000.00); 11) Solar No.6-Pte., de la Manzana No.2, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 480.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre del año 1967, en la suma de NOVECIENTOS SESENTA PESOS ORO - (\$960.00); 12) Solar No.8 de la Manzana No.2, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,770.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ORO (\$5,540.00); 13) Solar No.11 de la Manzana No.2, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,440.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ORO (\$4,880.00); 14) Solar No.13 de la Manzana No.2, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,600.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967 en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (\$5,200.00); 16) Solar No.3 de la Manzana No.3, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,500.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de CINCO MIL PESOS ORO (\$5,000.00); 17) Solar No.5 de la Manzana No.3 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 16,000.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de TREINTA Y DOS MIL PESOS ORO (\$32,000.00); 18) Solar No.2 de la Manzana No.4 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,500.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de CINCO MIL PESOS ORO (\$5,000.00); 19) Solar No.6-Pte. de la Manzana No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 2,600.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (\$5,200.00); 20) Solar No.7 de la Manzana No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 5,400.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO (\$10,800.00); 21) Solar No.9 de la Manzana No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,000.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de OCHO MIL PESOS ORO (\$8,000.00); 22) Solar No.12 de la Manzana No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,200.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ORO (\$8,400.00); 23) Solar No.1 de la Manzana No.5, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 5,800.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO (\$11,600.00);

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Expediente de la Comisión de Asesoría Jurídica del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.  
PAG. 2.

En la Sesión de 1967, en la cual se dio lectura a los expedientes Nros. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

4ta LEGISLATURA Ord. de 1968

REGISTRADA AL No. 274

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos Votados por el Senado

Y consta de..... actas

hojas escritas en máquina a razón de dos en

pacios imperiales.

Señor Domingo de Johans 1968

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 24 nov/67, entre el Estado Dominicano y la Corporación de Fomento Industrial. PAG. 6.

24) Solar No.2 de la Manzana No.5, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 5,900.00 metros cuadrados, evaluado en la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO (RD\$11,800.00); 25) Solar No.4 de la Manzana No.5, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 27,300.00 metros cuadrados, evaluado en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ORO (RD\$54,600.00); 26) Solar No.5 de la Manzana No.5 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 12,800.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ORO (RD\$25,600.00); 27) Solar No.1 de la Manzana No.6, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,500.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de NUEVE MIL PESOS ORO (RD\$9,000.00); 28) Solar No.4 de la Manzana No.6, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,600.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$7,200.00); 29) Solar No.5 de la Manzana No.6 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,600.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$7,200.00); 30) Solar No.6 de la Manzana No.6 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,600.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$7,200.00); 31) Solar No.8 de la Manzana No.6 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,000.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de OCHO MIL PESOS ORO (RD\$8,000.00); 32) Solar No.12 de la Manzana No.6, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,900.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO (RD\$9,800.00); 33) Solar No.14 de la Manzana No.6 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,160.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ORO (RD\$8,320.00); 34) Solar No.15 de la Manzana No.6, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,100.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$8,200.00); 35) Solar No.16 de la Manzana No.6, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,000.00 metros cuadrados, evaluado en la suma de OCHO MIL PESOS ORO (RD\$8,000.00), en fecha 16 de Noviembre de 1967; 36) Solar No.17, de la Manzana No.6 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,900.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de Noviembre de 1967 en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO (RD\$7,800.00); 37) Solar No.19, Manzana No.6, Distrito Nacional, con una extensión superficial de 3,700.00 metros cuadrados,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...  
PAG. 6

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

4<sup>ta</sup> LEGISLATURA  
Ord. de 1968

REGISTRADA AL No. 274

en el folio ..... del libro letra. F

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos es-

pacios interlineales

Sepio Domingo, de Plata, 19.68

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato PAG. 7.  
 suscrito en fecha 24 nov/67, entre el Estado Dominicano y la  
 Corporación de Fomento Industrial.

evaluado el 16 de Noviembre de 1967, en la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$7,400.00); 38) Solar No.20, Manzana No.6, Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,500.00 metros cuadrados, evaluado el 16 de noviembre de 1967, en la suma de NUEVE MIL PESOS ORO (RD\$9,000.00) y 39) Parcela No.110-Reformada-780 (parte), del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 280,000.00 metros cuadrados, evaluada el 16 de noviembre de 1967, en la suma de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ORO (RD\$560,000.00). Los terrenos donados serán destinados en la promoción de nuevas industrias y en la construcción del Parque Industrial, tienen un valor total de UN MILLON CUARENTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ORO (RD\$1,044.680.00) y están amparados por el Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, El señor José Andrés Aybar Castellanos, más arriba señalado, declara en su calidad de representante legal de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, que acepta esta donación, de manera formal y expresa. El presente acto está exento de todo impuesto, en virtud de las disposiciones combinadas de los artículos 36 de la Ley No.288 citada, y 309 de la Ley No. 6186 del 12 de febrero de 1963, quedando solamente por cumplir para que este acto sea definitivo la aprobación constitucional del Congreso Nacional, requisito que serán gestionado de inmediato. Así lo dicen y otorgan los comparecientes, en presencia de los señores Doctor Juan Pablo Espinosa y Jorge Pardilla, casado y soltero, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto libres de toda excepción, a quienes doy fé conocer. Este acto fue hecho y pasado en mi estudio, en los mismos día, mes y año arriba indicados, al cual di lectura en presencia de los comparecientes y de los testigos, quienes después de aprobarlo, lo han firmado todos ante mí y junto conmigo, de todo lo cual doy fé. En el acto están las firmas del Doctor José Sixto Ginebra H., señor José Andrés Aybar Castellanos, Doctor Juan Pablo Espinosa, Jorge Pardilla y la del infrascrito Doctor Santiago Adolfo Rodríguez Lazala, Registrado en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 24 días del mes de Noviembre de 1967, en el libro letra E folio 19 No.9547 percibiéndose por derechos y Honorarios (De Oficio), firmado El Conservador Manuel A. Tapia C. Director del Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas. Visado Jose del Carmen Minaya B., ES COPIA FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL LA QUE SE EXPIDE FIRMA Y SELLA A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (1967). - - - - -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

4ta LEGISLATURA Ord de 19 68

REGISTRADA AL No. 274

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos es-

pacios interlineales

Santo Domingo, 28 de Mayo 1968

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato PAG. 8.  
suscrito en fecha 24 nov./67, entre el Estado Dominicano y la  
Corporación de Fomento Industrial.

DOY FE

Dr. Santiago Adolfo Rodríguez Lazala,  
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-  
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Re-  
pública Dominicana, a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil-  
novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Res-  
tauración.

*Yolanda A. Fimentel de Pérez*  
Yolanda A. Fimentel de Pérez,  
Secretaria.

*Miguel Ángel Luna Morales*  
Miguel Ángel Luna Morales,  
Presidente.

*Julio Sergio Borrilla Delmasí*  
Julio Sergio Borrilla Delmasí,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley para la creación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Cámara de Diputados.

El Senador don Juan Pablo Duarte, Presidente del Senado, en virtud de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

Que en la sala de sesiones del Senado, celebrada el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se acordó aprobar el Proyecto de Ley para la creación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Cámara de Diputados, con las modificaciones que se indican a continuación, y que el texto de la Ley sea el siguiente:

Artículo 1.º

Artículo 2.º

Artículo 3.º



4<sup>ta</sup> LEGISLATURA Ord. de 1968  
REGISTRADA AL No. 274  
en el folio..... del libro letra.....  
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos es-  
pacios interlineales.  
Santo Domingo, 28 de Mayo 1968  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
29 de febrero de 1968.

Núm. 00071

Señor  
Dr. Miguel Angel Luna Morales  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 27 de fecha 28 del mes que finaliza, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de resolución aprobatoria del Contrato de fecha 24 de noviembre de 1967, en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, la cantidad de quinientos veintidos mil trescientos cuarenta metros cuadrados dentro de la Parcela No. 110-Reformada 780, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, que serán destinados a la promoción de nuevas industrias y en la construcción del Parque Industrial.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

aprm.